



RESOLUCIÓN No. C 0105- 2019

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, determina: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, señala que: *“ Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, en el literal d), establece como atribuciones del Concejo Metropolitano: *“d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 502, determina que: *“Los predios urbanos serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en este Código; con este propósito, el concejo aprobará mediante ordenanza, el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad a determinados servicios, como agua potable, alcantarillado y otros servicios, así como los factores para la valoración de las edificaciones”;*

US

RESOLUCIÓN No. C 0105- 2019

- Que,** en la mesa de trabajo realizada por la Comisión de uso de suelo, el 28 de noviembre de 2019, se analizó desde una perspectiva jurídica el artículo 502 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concluyendo que es competencia del Concejo Metropolitano: *“aprobar mediante ordenanza, el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno, (...) así como los factores para la valoración de las edificaciones”;*
- Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0147-O de 05 de diciembre de 2019, el Dr. Edison Xavier Yépez Vinueza, Sub Procurador de Suelos, informa en el numeral 11, que: *“el Concejo Metropolitano es el órgano competente para emitir la ordenanza que apruebe los factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad a determinados servicios como agua potable, alcantarillado y otros servicios, así como los factores para la valoración de las edificaciones, para predios urbanos; y, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por aspectos geográficos, topográficos, accesibilidad al riego y acceso y vías de comunicación, calidad del suelo, agua potable, alcantarillado y otros elementos semejantes, así como los factores para la valoración de las edificaciones, para predios rurales”;*
- Que,** el Concejal Rene Bedón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, considerando lo expuesto anteriormente, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-RBG-2019-0127-O de 05 de diciembre de 2019, remitió a la Secretaría General del Concejo, con objetivo de circular al cuerpo edilicio, el proyecto de ordenanza alterno denominado “Ordenanza Metropolitana reformatoria del capítulo I de “Valoración Inmobiliaria” del libro III “del Eje Económico” del Título III “De las Normas para el pago de impuestos del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”; al oficio en referencia se incorporó el informe de Procuraduría Metropolitana, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0147-O de 05 de diciembre de 2019 y el informe de Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio Nro. GADDMQ-DMC-2019-11886-O de 05 de diciembre de 2019;
- Que,** el Concejo Metropolitano analizó en la continuación de la sesión No. 036-ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito de 09 de diciembre de 2019, el conocer y aprobar en primer debate el proyecto “Ordenanza Metropolitana reformatoria del capítulo I de “Valoración Inmobiliaria” del libro III “del Eje Económico” del Título III “De las Normas para el pago de impuestos del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”;

MS



RESOLUCIÓN No. C 0105- 2019

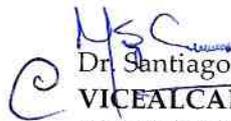
Que, conforme lo expuesto, es indispensable que el Concejo Metropolitano apruebe los factores de aumento o reducción del valor del terreno, así como los factores para la valoración de las edificaciones; mismos que servirán de base para establecer el plano del valor de la tierra;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo único. - Aprobar la moción presentada por la concejala Mónica Sandoval, que señala: Tratar en primer debate el proyecto de ordenanza alterno presentado por el concejal Rene Bedón, denominado "Ordenanza Metropolitana reformatoria del capítulo I de "Valoración Inmobiliaria" del libro III "del Eje Económico" del Título III "De las Normas para el pago de impuestos del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito".

Dado en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 09 de diciembre de 2019.


Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**


Abg. Damaris Ortiz Pasuy
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO (E)**

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 12 de diciembre de 2019.

EJECÚTESE:


Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. C 0105- 2019

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 09 de diciembre de 2019; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de diciembre de 2019.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 12 de diciembre de 2019.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enriquez	AGC	2019-12-12	
Revisado por:	Damaris Ortiz	SG (E)	2019-12-12	